



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: CUDAP. EXP N°- S02:21781/2013 -AMPLIACIÓN MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA 2º ETAPA-PROVINCIA DEL CHUBUT.

VISTO el Expediente N° S02:0021781/2013, del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS, y

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE interviene en la elaboración, ejecución y control de las políticas, y planes referidos al transporte fluvial y marítimo.

Que la “Remodelación y Ampliación Muelle Comandante Luis Piedra Buena”, concluida durante el año 2004 respondió al objetivo de lograr el amarre de los grandes cruceros en un muelle exclusivamente turístico, logrando de esta forma una oferta portuaria que permite potenciar a la Patagonia y a los “productos” Península Valdés, Punta Tombo y Valle del Río Chubut reconocidos internacionalmente.

Que el proyecto “AMPLIACIÓN MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA 2º ETAPA - PROVINCIA DEL CHUBUT”, ubicado en la Provincia del CHUBUT, consiste en la ampliación del muelle turístico siguiendo la tipología estructural del muelle existente y manteniendo el ancho de la superficie de operación actual.

Que el actual muelle turístico Comandante Luis Piedra Buena ha sido proyectado con un buque de diseño tipo Cristal Harmony de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS (241m.) de eslora y VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (29,94 cm.) de manga.

Que la tendencia que se evidencia en las grandes empresas de cruceros turísticos, es hacia los barcos más grandes, con similares características en cuanto al calado, razón por la cual, se considera necesario ejecutar un proyecto de adecuación mínima y necesaria, para una pronta puesta en funcionamiento y avanzar simultáneamente en un proyecto de ampliación de mediano plazo, para adaptar el muelle turístico a las nuevas tendencias que se han evidenciado en la fabricación de cruceros turísticos.

Que la industria mundial de los cruceros turísticos registra un crecimiento sostenido sustentado en la reducción de costos mediante la utilización de naves cada vez mayores, que están haciendo accesibles esta nueva forma de hacer turismo a un segmento de personas cada vez más numeroso.

Que las rutas de Sudamérica han sido un reflejo del crecimiento de esta industria a nivel mundial, siendo necesario desarrollar la infraestructura portuaria que permita satisfacer los requerimientos de estas nuevas naves y brindar servicios que demandan importante cantidad de mano de obra.

Que la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, en su calidad de Área Técnica específica, ha elaborado la documentación licitatoria correspondiente a la obra “AMPLIACIÓN MUELLE COMANDANTE LUÍS PIEDRA BUENA 2º ETAPA - PROVINCIA DEL CHUBUT” ubicado en la provincia del CHUBUT bajo el régimen de la Ley de Obras públicas N°13.064, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEDECIENTOS OCIENTA Y UN MIL TRESCENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$209.781.329,45) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Que la licitación se regirá por el régimen previsto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida, de conformidad con la citada norma legal.

Que por lo expuesto corresponde encomendar a la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinar la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ha propuesto a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas que actuará específicamente en éste procedimiento de selección de contratista correspondiendo, en consecuencia, proceder a la designación de sus integrantes.

Que la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES llevará a cabo las acciones relacionadas con la evacuación de consultas previas a la apertura de la licitación, la emisión de circulares y la dirección de obra.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado a las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios Financieros 2017 y de la formar que a continuación se detalla: Jurisdicción 57, Programa 91, Subprograma 0, Proyecto 34, Obra 51, Partida 4.2.2, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 26, Moneda 1, SAF 327.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emanadas de la Ley N° 13.064, el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 375 de fecha 18 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares, los pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Memoria Descriptiva y demás documentación licitatoria que, como ANEXOS (PLIEG-2016-03085280-APN-MTR; PLIEG-2016-03085504-APN-MTR; IF-2016-03085604-APN-MTR y PLANO-2016-03085767-APN-MTR), forman parte integrante de la presente resolución, para el procedimiento de selección relativo a la obra “AMPLIACIÓN MUELLE COMANDANTE LUÍS PIEDRA BUENA 2º ETAPA-PROVINCIA DEL CHUBUT” ubicado en la Provincia del CHUBUT”

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de la obra ”AMPLIACIÓN MUELLE COMANDANTE LUÍS PIEDRA BUENA 2º ETAPA-PROVINCIA DEL CHUBUT” ubicado en la Provincia del CHUBUT, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

Artículo 3º.- Apruébase el Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$209.781.329,45) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, para la ejecución de la obra descripta en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita de acuerdo a lo que disponga en la respectiva convocatoria la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinar la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 6º.- Confórmase la Comisión de Evaluación de Ofertas que actuará en la presente licitación, la que será integrada por el Ingeniero Juan Carlos Granada (D.N.I N° 14.274.004), la Contadora María Soledad LAFITTE (D.N.I N° 25.557.779) y el Doctor Mauro Daniel STAGNANI (D.N.I N° 29.664.289) como miembros titulares, y por el Arquitecto Federico Eduardo GIACHETTI (D.N.I N° 13.465.161), al Dr. Pedro José SACON (D.N.I N° 33.018.119) y a la Contadora Verónica Lorena RETAMAL (D.N.I N° 24.406.552) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 7º.- Encomiéndase a la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en su calidad de Área Técnica específica, las acciones relacionadas con la evacuación de consultas previas a la apertura de licitación, la emisión de circulares, con y sin consulta, y la dirección de obra.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero 2017 de la forma que a continuación se detalla: Jurisdicción 57,Programa 91,Subprograma 0, Proyecto 34,Obra 51,Partida 4.2.2, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 26, Moneda 1 , SAF 327.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.